

SALLIQUELO, 07 DE JUNIO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que en sus enunciados se expresa claramente la necesidad de su dictado ad-referendum del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos sus términos el Decreto n° 166 de fecha 31 de Mayo de 1.990, por el cual se fija una remuneración mínima para el trabajador municipal a partir del 1° de Mayo de A 620.000.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 559/90.-

ALEJANDRO ZUVI
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-